Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-05-2025 16:08:12 -05:00

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0114-2025-DP/SG

Lima, 15 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 0200-2025-DP/OGGDH y el Memorando N° 0822-2025-DP/OGGDH emitidos por la entonces denominada Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0271-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modificado por la Ley N° 31131; y, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó su Reglamento;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en ese sentido, el numeral 1 del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el servidor civil puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; asimismo, señala que para las suplencias mayores a treinta (30) días, el/la Secretario/a General autoriza mediante resolución la suplencia de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

Que, el literal q) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones de la Secretaría General, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con esta clasificación, de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 12:51:28 -05:00

Que, por su parte, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo una cultura organizacional que impulse el desarrollo humano, la eficiencia y el compromiso institucional;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 10:46:38 -05:00

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 0200-2025-DP/OGGDH de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano (ahora denominada Oficina General de Recursos Humanos) señala que: *"(…) se ha dispuesto la suplencia en las funciones de la Oficina de Administración de Personal y Gestión de la Compensación de la Oficina General de Recursos Humanos, en adición a sus funciones, al contador público Jorge Luis Acaro Córdova, Asistente Administrativo en esta*

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-05-2025 16:08:12 -05:00

Oficina, quien se encuentra laborando bajo el Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2025", concluyendo que: *"Consideramos procedente la suplencia CAS del contador público Jorge Luis Acaro Córdova de la Oficina de Administración de Personal y Gestión de la Compensación de la Oficina General de Recursos Humanos, en adición a sus funciones, a partir del 08 de mayo de 2025. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. (…)."*;

Que, con el Informe N° 0271-2025-DP/OGAJ de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que se emita el acto resolutivo de la Secretaría General autorizando al servidor CAS Jorge Luis Acaro Córdova, la suplencia en las funciones de la Oficina de Administración de Personal y Gestión de la Compensación de la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, a partir del 08 de mayo de 2025, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, de acuerdo a la procedencia sustentada en el Informe N° 0200-2025-DP/OGGDH y el Memorando N° 0822-2025-DP/OGGDH."*;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina General de Recursos Humanos;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en los literales n) y q) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y estando al encargo con la Resolución Administrativa Nº 036-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada y en adición a sus funciones, al servidor CAS **Jorge Luis ACARO CÓRDOVA** la suplencia en las funciones de la Oficina de Administración de Personal y Gestión de la Compensación de la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a parir del 08 de mayo de 2025.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 12:51:28 -05:00

Arturo Eduardo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 10:46:38 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-05-2025 16:08:12 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0137 8464 7861 2139

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 12:51:28 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-05-2025 10:46:38 -05:00